Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 128 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 25 de octubre del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 020-2023-MDCC de fecha 25 de octubre del 2023 trató la moción de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el ítem 2 del numeral 3.4 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA establece que son actos de administración, aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los predios estatales, tales como: afectación en uso, cesión en uso, usufructo, arrendamiento, comodato, servidumbre, y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio.

Que, el artículo 151° de la norma antes mencionada respecto a la afectación en uso señala: "*Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.*"

Que, por su parte el artículo 153° sobre el procedimiento de afectación en uso establece: "(...) *153.2 La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda. 153.3 La solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento. 153.4 Adicionalmente, se debe adjuntar el expediente del proyecto o el plan conceptual, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación: 1. El expediente del proyecto debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: denominación, descripción, finalidad, objetivo y alcances del proyecto, indicación de beneficiarios, justificación de la dimensión del área solicitada, planos de distribución y memoria descriptiva del proyecto, cronograma general de la ejecución del proyecto y plazo para su culminación, presupuesto estimado y la forma de financiamiento. 2. El plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento. 153.5 Cuando la solicitud se sustente en un expediente del proyecto, se otorga la afectación estableciendo la obligación de que la afectaría cumpla con la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma fijado, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en uso en caso de incumplimiento. 153.6 Cuando la solicitud se sustente en un plan conceptual, la resolución que aprueba la afectación en uso establece como obligación que en un máximo de dos (02) años, la afectaría presente el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en caso de incumplimiento. De cumplirse dicha obligación dentro del plazo previsto, la entidad emite nueva resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto, conforme al cronograma fijado en éste. 153.7 La ejecución del proyecto puede ser realizada y/o financiada por un tercero*".

Que, mediante Resolución N° 047-2016/SBN se modifica la Directiva N° 005-2011-SBN "Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de predios de dominio privado estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de predios de dominio público", aprobada mediante Res. N° 050-2011-SBN; estableciendo en el numeral 3.3 que "*Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición, salvo que se trate de una regularización de afectación en uso, en cuyo caso no será necesario tal requisito.*"

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Que, mediante informe N° 781-2023/MDCC/GOPI/SGOP-JDQM de fecha 02 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas solicita la verificación del saneamiento físico legal de los predios, lote 8, lote 9. Lote 10. Lote 11, para la ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ZONA II (LOTE I9, I10, I8, I11), EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, a través de informe N° 303-2023-SGCP-GAF-MDCC del 11 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que al efectuar la revisión de la Partida Registral Nro. P06078504 se verificó que el Lote 8, con un área de 199.60 m² ubicado en la Mz I del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Ciudad Municipal del Distrito de Cerro Colorado cuyo destino de uso es "vivienda" tiene como inscripción de la titularidad a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; que de revisada la Partida Registral Nro. P06078505 se verificó que el Lote 9, con un área de 200.00 m² ubicado en la Mz I del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Ciudad Municipal del Distrito de Cerro Colorado cuyo destino de uso es "vivienda" tiene como inscripción de la titularidad a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; que al efectuar la revisión de la Partida Registral Nro. P06078506 se verificó que el Lote 10, con un área de 200.50 m² ubicado en la Mz I del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Ciudad Municipal del Distrito de Cerro Colorado cuyo destino de uso es "vivienda" tiene como inscripción de la titularidad a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; y, concluye que de revisada la Partida Registral Nro. P06078507 se verificó que el Lote 11, con un área de 200.79 m² ubicado en la Mz I del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Ciudad Municipal del Distrito de Cerro Colorado cuyo destino de uso es "vivienda" tiene como inscripción de la titularidad a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI. Considerando la titularidad de los predios a nombre de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI se requiere acuerdo de concejo autorizando la solicitud de afectación en uso por plazo indeterminado, de estos cuatro lotes, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante informe legal N° 385-2023-GAJ-MDCC del 23 de octubre de 2023, es de opinión favorable respecto que se apruebe solicitar la afectación en uso de los predios referidos en considerando precedente, de actual propiedad de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del procedimiento de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado de los siguientes predios:

N°	UBICACIÓN	ÁREA	N° DE PARTIDA	DESTINO DE USO
1	Zona II, manzana I, lote 8, Asociación de Vivienda Ciudad Municipal	199.60 M2	P06078504	Vivienda
2	Zona II, manzana I, lote 9, Asociación de Vivienda Ciudad Municipal	200.00 M2	P06078505	Vivienda
3	Zona II, manzana I, lote 10, Asociación de Vivienda Ciudad Municipal	200.50 M2	P06078506	Vivienda
4	Zona II, manzana I, lote 11, Asociación de Vivienda Ciudad Municipal	200.79 M2	P06078507	Vivienda

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial realizar los trámites correspondientes a fin de tramitar las solicitudes de afectación en uso de los predios especificados en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026